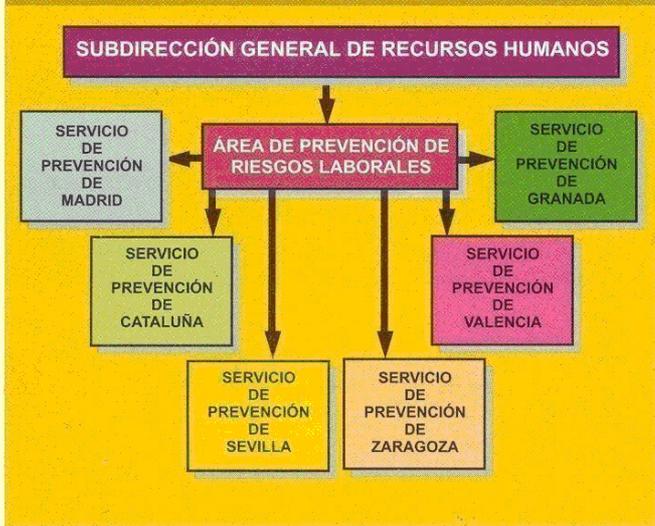


# ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (I)

## ORGANIGRAMA



## ¿QUÉ FUNCIONES REALIZA EL ÁREA DE PRL?

Las funciones del Área son, por una parte, de GESTIÓN y, por otra, de COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN y CONTROL de los Servicios de Prevención y de las actividades que desarrollan.

Los Servicios de Prevención son unidades de carácter técnico destinados al control de los riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento al Art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: "Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo".

La Administración aplicará las medidas que integran el deber general de prevención con arreglo a los siguientes principios generales:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

## LOS SERVICIOS DE PRL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### ¿Qué son?

El conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores (Ley 31/1995 y R. D. 39/1997).

Su papel es de asesoramiento técnico y apoyo a la Administración, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación.

Cada Servicio de Prevención cuenta con un Jefe de Servicio, cuyas funciones son de carácter técnico y de coordinación y control sobre su Servicio y de coordinación con el Área de Prevención.

### ¿Qué hacen?

- Colaborar en el diseño e implantación del sistema de gestión de la prevención.
- Promover la prevención en el CSIC
- Realizar evaluaciones de riesgos.
- Colaborar en la planificación de la actividad preventiva con los centros e institutos.
- Colaborar en la realización y puesta en marcha de planes de emergencia y evacuación.
- Asesorar y realizar actividades de formación e información.
- Vigilar y controlar el estado de salud de los trabajadores.
- Investigar accidentes e incidentes...

## PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN:

**JEFE DEL SERVICIO DE MADRID: Manuel Bernaola Alonso**

- E-mail: manuel.bernaola@orgc.csic.es
- Tfno.: 915855273 - 618524622
- Fax: 915855354
- C/ Serrano, 113 posterior 28006 MADRID

**COORDINADOR DEL SP DE SEVILLA: Joaquín Quirós Priego**

- E-mail: jquiros@cartuja.csic.es
- Tfno.: 954489500 Ext. 9002 - 660671569
- Fax: 954460065
- Centro de Investigaciones Científicas Isla de Cartuja C/ Américo Vespucio, s/n 41092 SEVILLA

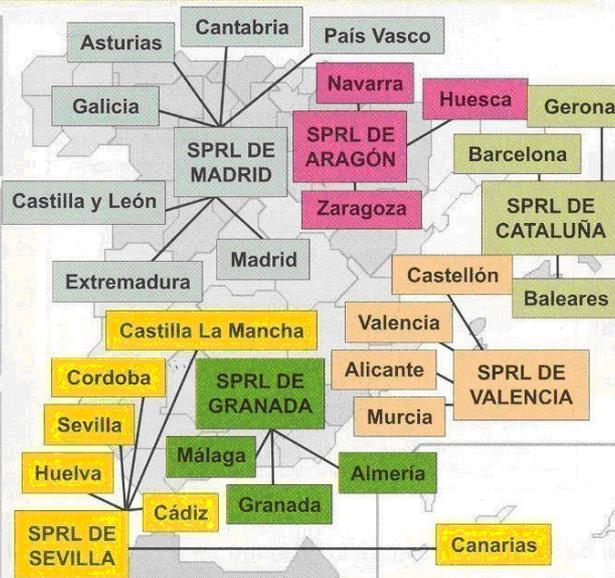
**JEFE DEL SP DE GRANADA: Pascual Sánchez**

- E-mail: pascual@pb.csic.es
- Tfno.: 958181640 - 650066118
- Fax: 958181632
- Instituto de Parasitología y Biomedicina López Neyra Avd. del Conocimiento s/n 18100 Armilla (GRANADA)

### CONTACTO CON EL ÁREA DE PRL:

**JEFA DEL ÁREA DE PRL: Rosa Cuenca Alvarez**

- E-mail: rcuenca@orgc.csic.es
- Tfno.: 915855481 - 669094681
- Fax: 915855354
- C/ Serrano, 113 posterior 28006 MADRID



**JEFE DEL SP DE CATALUÑA: Antonio Gil Fisa**

- E-mail: agil@bicat.csic.es
- Tfno.: 934426576 Ext. 285 - 660611209
- Fax: 934411670
- Delegación del CSIC en Cataluña C/ Egipcíacas, 15 08001 BARCELONA

**JEFE DEL SP DE ZARAGOZA: Rafael Muñoz Pueyo**

- E-mail: rmuozpueyo@dicar.csic.es
- Tfno.: 976716020 - 660612649
- Fax: 97657528
- Delegación del CSIC en Aragón Aula Dei Apartado 202 Avd. de la Montaña, 177 50080 ZARAGOZA

**JEFE DEL SP DE VALENCIA: Sol Durá Ramos**

- E-mail: sdura@dicv.csic.es
- Tfno.: 963622757 - 650066500
- Fax: 963392025
- Delegación Institucional del CSIC en Valencia C/ Cronista Carreres nº 11, 2º C 46003 VALENCIA

**La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos del CSIC es un objetivo vital para la mejora de las condiciones de trabajo.**

### ¿Y EL FUTURO?

- Se está estudiando la creación de un Servicio de Prevención en la zona noroeste.
- Se creará la figura del Empleado Público Designado en PRL en los centros e institutos, concediendo prioridad a los que cuenten con laboratorios.

## DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Una de las novedades de la Ley de PRL (31/1995) es la introducción de la figura del Delegado de Prevención, responsabilidad que la norma atribuye a los representantes legales de los trabajadores.

Deben ser elegidos por y entre los representantes del personal. Son los representantes de los trabajadores los que deben ejercitar su derecho y entre ellos designar a los Delegados de Prevención.

## Competencias y facultades

- Colaborar con la Administración en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores.
- Labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo.
- Acompañar a los Inspectores de Trabajo en las visitas.
- Promover mejoras de las condiciones de trabajo.
- Promover al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

- Asumir las competencias del Comité de Seguridad y Salud, si éste no existe.
- Acudir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Ser consultados por la Administración.
- Tener acceso a la información y documentación.
- Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo.

## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

El Comité de Seguridad y Salud tiene su origen en la Ley de PRL (31/1995) que desarrolla en sus artículos 38, 39 y 40 sus características, competencias y facultades.

### Competencias

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos.

Es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.



### Facultades

- Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos, realizando a tal efecto las visitas que considere oportunas.
- Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud.
- Conocer e informar la memoria anual de los Servicios de Prevención.

El CSIC cuenta en la actualidad con un Comité de Seguridad y Salud en Madrid y otro en Cataluña.

### ¿Y EL FUTURO?

Está previsto constituir otros Comités de Seguridad y Salud en Zaragoza, Valencia, Granada y Sevilla.

**Mejorar las condiciones de trabajo es cosa de todos**